BOGOTÁ

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-016-2020

PROCESO No.	**SDH-SIE-016-2020**
OBJETO	Prestar los servicios de custodia, administración, compensación y liquidación de los valores que le sean confiados en depósito por la Secretaría Distrital de Hacienda y que hacen parte del (los) portafolio (s) administrado (s) por la Dirección Distrital de Tesorería, en las condiciones establecidas en el Libro 37 de la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010, "Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del Sector Financiero, Asegurador y del Mercado de Valores y se dictan otras disposiciones", y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.
PROPONENTE	BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
NATURALEZA JURÍDICA	PERSONA JURIDICA

DOCUMENTOS JURÍDICOS VERIFICADOS

CARTA DE PRESENTACIÓN	
¿Está firmada por el proponente o el representante legal del proponente?	Si, firmada por el representante legal
¿El plazo de ejecución es igual al previsto en el pliego de condiciones?	SI
¿Incluye todas las manifestaciones señaladas en el Formato No. 1?	SI
¿La validez de la propuesta es igual a la solicitada en el pliego?	SI
¿Se refiere al proceso de selección evaluado?	SI
¿Está abonada por ingeniero según lo solicita el pliego?	No aplica

GARANTIA DE SERIEDAD	
¿Está correcto el nombre del tomador/garantizado?	SI
¿Está correcto el nombre del asegurado/beneficiario?	SI
¿La vigencia solicitada es hasta?	17/10/2020
La vigencia de la garantía está hasta el:	17/10/2020*
El valor asegurado debe ser:	Igual o superior al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta
El valor asegurado es:	64.399.483
¿Está correcto el objeto asegurado?	Si
¿Está firmada por el tomador?	NO*
¿Relaciona todos los eventos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015?	Verificado por internet en la página de seguros del estado*

PARA EL UNICO PROPONENTE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Carrera 30 N°. 25 - 90
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
NIT 899.999.061-9
Bogotá, D.C. - Colombia
Código Postal 111311

ISO 9001 SGS CO18/8129
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

BOGOTÁ

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-016-2020

¿El nombre de la persona natural o jurídica coincide con la carta de presentación?	Si.
¿Tiene embargos, quiebras o concordatos?	No registra
¿La inscripción está vigente?	13 de marzo de 2020
¿El objeto social le permite ejecutar el objeto del contrato? en caso de ser persona natural las actividades económicas que desarrolla le permiten ejecutar el objeto del contrato?	Si cumple
La vigencia de la sociedad, ¿supera en un año el plazo de ejecución?	Si, 09 de julio de 2112
¿Cuál es el valor autorizado al Representante Legal para contratar?	Sin restricción
¿Está la autorización de la Junta Directiva o el órgano competente en forma expresa para este proceso y por el valor de la propuesta?	No requiere

FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA	
¿Anexa fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica?	Si

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	
¿Está certificado por el representante legal o revisor fiscal? (P. Jurídica)	Si, firmado por el revisor fiscal PWC*
¿Está al día la Persona Jurídica en pagos por concepto de salud, pensiones y demás parafiscales? (P. Jurídica)	Si, firmado por el revisor fiscal PWC*
¿La certificación es expresa en cuanto al término mínimo de 6 meses? (P. Jurídica)	Si, firmado por el revisor fiscal PWC*
¿Allega las planillas o constancias de pago, a través de las cuales se acredita el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, esto último cuando a ello hubiere lugar? (P. natural)	No aplica
VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	
¿Se encuentra en el boletín de responsables fiscales?	No, se hizo consulta en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría general de la República
VERIFICACIÓN SISTEMA SIRI PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
¿Reporta sanciones disciplinarias que generen inhabilidad?	No, se hizo la verificación en los antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación
VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES	
¿Registra antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas?	No, se hizo la verificación del certificado de antecedentes y requerimientos judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia al representante legal
VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	
¿Se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Policía y Convivencia?	Si, se hizo verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía nacional al

Carrera 30 N°. 25 - 90
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
NIT 899.999.061-9
Bogotá, D.C. - Colombia
Código Postal 111311

ISO 9001 SGS CO18/8129
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

	representante legal del proponente
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	
¿Allega Registro Único Tributario?	si
Régimen en el que se encuentra el proponente	Régimen común

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES	
¿Está inscrito en el RUP?	En Certificado RUP aportado tiene fecha de 12/03/2019, en consecuencia, no fue posible verificar si la inscripción se encuentra vigente*
¿Se encuentra vigente y en firme la Inscripción en el RUP?	
¿Registra inhabilidades o sanciones?	

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	
¿El proponente suscribió el compromiso anticorrupción contenido en el formato No. 5 ?	Si

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	
¿El proponente suscribió la autorización para el tratamiento de datos personales contenido en el formato No. 6?	Si

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CALIDAD DE DEPOSITANTE DIRECTO ANTE DECEVAL Y DCV	
¿El oferente aportó el documento que acredita la calidad de depositante directo ante DECEVAL S.A. Y DCV?	El oferente aportó certificado de DECEVAL, en el cual está vinculado desde el 26 de septiembre de 2013. El oferente aportó certificado del Banco de la Republica en el cual consta que está vinculada en el Deposito Central de Valores desde el 08 de octubre de 2013

RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA EN LA CUAL SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD Y/O INSTITUCIÓN A EJERCER LA ACTIVIDAD DE CUSTODIA DE VALORES.	
¿El oferente aportó Resolución de la superintendencia financiera de Colombia en el cual se autoriza a la sociedad fiduciaria a ejercer la actividad de custodia de valores previo cumplimiento de los requisitos establecido por el artículo 2.37.2.1.3 del Decreto 2555 de 2010?	El oferente aporto la resolución 1670 de 06 de septiembre de 2013, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante la cual, lo autoriza para ejercer la actividad de custodia de valores

¿HAY LUGAR A OBSERVACIONES? SI (_X_) NO (__)

Se requiero al proponente el día 22 de julio de 2020 a través de la plataforma SECOP II, se solicitó:

- Se solicita al proponente allegar suscrita por parte del representante legal la garantía de seriedad de la oferta presentada en la propuesta, ampliar la fecha final de cobertura hasta el 17 de octubre de 2020, en concordancia con la fecha de cierre, ajustar el objeto debido a que faltan letras en las palabras.

Allego ajustada la fecha final de cobertura de la garantía y mediante observación se ajustó el objeto al del proceso de manera correcta, sin embargo no está firmada por el representante legal del proponente.

Carrera 30 N°. 25 - 90
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
NIT 899.999.061-9
Bogotá, D.C. - Colombia
Código Postal 111311

ISO 9001 SGS CO18/8129
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

- En el formato No. 3 certificación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de la propuesta, el proponente allego el documento suscrito por el representante legal, sin embargo, de acuerdo al complemento al pliego de condiciones en el numeral 2.2.10 Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. "*Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere,* o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente." (subrayado y cursiva fuera de texto).

El proponente allego el formato tres suscrito por el revisor fiscal del proponente.

- El proponente debe allegar copia del Registro Único de Proponentes en el cual conste que la inscripción al momento del cierre del proceso se encuentra vigente de acuerdo a lo señalado en el complemento al pliego de condiciones en el numeral 2.2.9 "Adicionalmente, *la inscripción, renovación o actualización de la información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes debe haberse realizado antes de la fecha límite establecida en el cronograma para la entrega de propuestas*." (subrayado y cursiva fuera de texto).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007, el registro único de proponentes: (…) Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro único de Proponentes del Registro único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal …

(…)

En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente, que se establecerá de conformidad con los factores de calificación y clasificación que defina el reglamento. El puntaje resultante de la calificación de estos factores se entenderá como la capacidad máxima de contratación del inscrito. (…)"

En desarrollo de lo anterior, el numeral 1 del articulo 5 de la citada Ley 1150 de 2007, dispone: "(…) 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación (…)"

En virtud de lo anterior, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señaló que: "…La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar **el quinto día hábil del mes de abril de cada año**. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento…". (subrayado y resaltado fuera de texto).

En atención a las medidas adoptadas con ocasión la pandemia Covid-19, el artículo 2º del Decreto 434 de 2020, estableció que para 2020 las empresas pueden presentar la información para la renovación del RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020.

En desarrollo de la normativa antes transcrita, el pliego de condiciones en el numeral 2.2.9 estableció:

Carrera 30 N°. 25 - 90
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
NIT 899.999.061-9
Bogotá, D.C. - Colombia
Código Postal 111311

SISTEMA CERTIFICADO ISO 9001 SGS CO18/8129
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

(…) El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la inscripción, renovación o actualización de la información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes debe haberse realizado antes de la fecha límite establecida en el cronograma para la entrega de propuestas. (…)

De acuerdo con lo anterior, la inscripción en el Registro único de Proponentes (RUP), es un requisito sine qua non para participar en los procesos de contratación, que para el presente procesos de selección debió estar vigente al 17 de julio de 2020, fecha en la cual se dio el cierre del proceso de selección.

No obstante, el requerimiento realizado al proponente y su respuesta, la SDH realizó verificación en el Registro Único Empresarial- RUES- el cual registra NO RENOVADO. (Se adjunta constancia de verificación)

Finalmente, debe precisarse que la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su artículo quinto modifica el parágrafo primero del artículo quinto de la ley 1150 de 2007 así:

(...) Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:
Artículo 5°. De la selección objetiva.
(...)
Parágrafo 1°. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, **todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta**. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...) Subrayado y negrilla fuera de texto.

EL PROPONENTE CUMPLE	**SÍ (__)**	**NO (_x_)**

PROFESIONAL QUE REVISÓ	Adriana Yolima Moreno Triana Profesional Especializado

Carrera 30 N°. 25 - 90
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
NIT 899.999.061-9
Bogotá, D.C. - Colombia
Código Postal 111311

SGS CO18/8129
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-016-2020

FECHA DE LA VERIFICACIÓN	24/07/2020
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES	MARIA CLARA MOJICA RODRIGUEZ 2020.009.20074 Revisó y aprobó: **MARÍA CLARA MOJICA RODRÍGUEZ**

Carrera 30 N°. 25 - 90
PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
NIT 899.999.061-9
Bogotá, D.C. - Colombia
Código Postal 111311

SISTEMA CERTIFICADO ISO 9001 SGS CO18/8129
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA